

MANUAL DE FUNCIONES
SECRETARIO DE FORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

1. Fomentar la formación de los trabajadores al interior de la organización según cada nivel de participación y responsabilidad dentro de la misma.
2. Adelantar anualmente un estudio de las necesidades formativas a partir de las expectativas de los propios trabajadores y de los objetivos de la organización.
3. Presentar en cada período el proyecto de plan y presupuesto de formación para su análisis y aprobación en la Junta Directiva.
4. Aprovechar toda actividad de la organización para inducir la reflexión en torno a los temas y problemas que preocupan a los trabajadores en todos los ámbitos: local, regional, nacional e internacional.
5. Integrar el equipo de trabajo para cumplir con las actividades formativas de la programación institucional.
6. Prever para cada actividad el cumplimiento de las tres fases: preparación, realización, evaluación.
7. Coordinar con la Seccional CGT y su Instituto de Promoción Social y con el INES todo lo relacionado a la formación en los niveles intermedio, medio y superior.
8. Contribuir en la labor de seguimiento y acompañamiento a los participantes de los eventos o programas de formación.
9. Alimentar el Centro de Documentación y Publicaciones (Biblioteca) de su organización, promoviendo campañas al respecto.
10. Coordinar con las demás secretarías (Organización, Finanzas, Comunicación, etc.) su labor, para articular esfuerzos, disponer recursos y mejorar la labor de conjunto.
11. Contribuir en la organización del banco de datos del área de formación.
12. Apoyar desde su área la divulgación y aplicación de las políticas de la CGT.
13. Ser punto de apoyo en las actividades de integración del trabajador y su familia a la dinámica sociolaboral de la organización.
14. Rendir los informes de su trabajo a la Junta Directiva.
15. Preocuparse por elevar su nivel de formación social, política, científica, técnica y ética.
16. Vincularse al equipo de trabajo del Instituto de Promoción Social regional o sectorial, según el caso.
17. Las que su propia iniciativa y compromiso militante le indiquen.